

PARANÁ, 04 DIC 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 5007/2017 UADER\_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Sistemática y diversidad de los vertebrados del neógeno de Entre Ríos, y su relación con aquellos de otras unidades coetáneas de Argentina y América del Sur*", Dir. Dr. Diego Daniel Brandoni; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 611/18 FCyT obrante a fs. 104, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDAC de la FCyT denominado "*Sistemática y diversidad de los vertebrados del neógeno de Entre Ríos, y su relación con aquellos de otras unidades coetáneas de Argentina y América del Sur*", Dir. Dr. Diego Daniel Brandoni.-

Que a fs. 110/112 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria e indica la imputación para afrontar el proyecto mencionado, encuadrando la presente erogación en el Art. 17° Inc. b) de la ley 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP).

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 115/117 que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda aprobar el proyecto Dirigido por el Dr. Diego Daniel Brandoni.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad Ciencia y Tecnología denominado "*Sistemática y diversidad de los vertebrados del neógeno de Entre Ríos, y su relación con aquellos de otras unidades coetáneas de Argentina y América del Sur*", Dir. Dr. Diego Daniel Brandoni DNI N° 22.798.923.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dr. Diego Daniel Brandoni DNI N° 22.798.923

CODIRECTOR:

- Dr. Jorge Ignacio Noriega DNI N° 14.464.275

INTEGRANTES INTERNOS:

- Dr. Ernesto Brunetto DNI N° 22.635.361
- Dra. Brenda Soledad Ferrero DNI N° 27.447.510
- Dr. Juan Marcelo Diederle DNI N° 31.976.047
- Lic. María Alejandra Fernández Osuna DNI N° 33.503.269
- Dr. Flavio Góis Lima DNI N° 19.051.374
- Dra. Gabriela Inés Schmidt DNI N° 27.523.721
- Lic. Javier Soffiantini DNI N° 24.421.213
- Dra. Evelyn Romina Vallone DNI N° 31.571.173

- Dr. Raúl Ignacio Vezzosi DNI N° 28.764.748
- Técnica María Griselda Gottardi DNI N°25.921.618

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de tres (3) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: para el Primer año un total de: PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00) a ser repartido en PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) para gastos de bienes de Uso -Equipamiento-. Para el segundo año un total de: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a ser repartido en PESOS ONCE MIL (\$11.000,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) para gastos de Servicios no Personales, y para el tercer año un total de: PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500,00) a ser repartido en PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) para gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable de la administración del Proyecto y de los fondos adjudicados al Dr. Diego Daniel Brandoni DNI N° 22.798.923, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer como fecha de aprobación del presente proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha límite para la presentación del Primer Informe de Avance un año a partir de la fecha de inicio del

proyecto, fecha límite para la presentación del Segundo Informe de Avance un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del segundo año del proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del tercer año del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Encuadrar la presente erogación en el Art. 17° Inc. b) de la ley 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP) y la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese



**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



**Biológ. ANIBAL J. SATTLER**  
**RECTOR**  
Universidad Autónoma de Entre Ríos